

BUIN, 15 DIC 2020

DECRETO TC. N° 250 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 191 de fecha 05 de octubre de 2020, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos para la Licitación Pública denominada "**Construcción Veredas Camino Maipo, Comuna de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 05 de octubre de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público bajo el ID 2723-33-LP20.

2.- Que mediante el Decreto Alcaldicio TC N° 212, de fecha 05 de noviembre de 2020, se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presenta la siguiente oferta:

a) UTP entre Ingeniería Integral Fray Jorge S.A., RUT N° 87.749.600-7 con Inversiones Prise SPA, RUT N° e Inversiones Santa Virginia SPA, RUT N°

4.- Que, la oferta económica del oferente ya individualizado es por un monto total de \$91.085.575.-, la cual excede el presupuesto disponible señalado en el Punto 4 letra b) de las Bases Administrativas.

5.- Que, en razón de los señalado en el punto anterior, la oferta del oferente UTP entre Ingeniería Integral Fray Jorge S.A., RUT N° con Inversiones Prise SPA, RUT N° e Inversiones Santa Virginia SPA, RUT N° , se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el Punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas que señala, entre otras cosas, lo siguiente:

"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

e) *Si la oferta económica excede el presupuesto disponible informado en el Punto 4 letra b) de las presentes bases".*

6.- El Memorándum N° 1051, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal declarar inadmisible la oferta y desierta la licitación pública denominada "**Construcción Veredas Camino Maipo, Comuna de Buin**" ID 2723-33-LP20. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 7, Itemizado – Presupuesto Detallado.
- ✚ Formato N° 8, Oferta Económica.

7.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Declárese Inadmisible la oferta recibida para la Licitación Pública "**Construcción Veredas Camino Maipo, Comuna de Buin**" ID 2723-33-LP20; de acuerdo a lo que a continuación se indica:

a) UTP entre Ingeniería Integral Fray Jorge S.A., RUT N° con
Inversiones Prise SPA, RUT N° e Inversiones Santa Virginia SPA, RUT
N° se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el Punto
12.1 letra e) de las Bases Administrativas que señala, entre otras cosas, lo siguiente:

"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

e) Si la oferta económica excede el presupuesto disponible informado en el Punto 4 letra b) de las presentes bases".

2.- Declárese Desierta la licitación denominada "Construcción Veredas Camino Maipo, Comuna de Buin" ID 2723-33-LP20, en razón de lo señalado precedentemente y no habiendo más ofertas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL, GMC, VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Declara Inadmisible\Construcción Veredas Camino Maipo.doc